



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

Pitalito, 26-Enero-2018

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número 341 del 17 de Abril 2017. "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de acuerdo de pago de impuesto predial en contra de LUCILA HOYOS CHICUE

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Resolución de Incumplimiento de Acuerdo de Pago de Impuesto predial

Radicado: A.P PREDIAL 2016-285

Sujeto a notificar: LUCILA HOYOS CHICUE

C.C ó Nit.: 26617409

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la citación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) de LUCILA HOYOS CHICUE el contenido de la Resolución número 341 del 17 de Abril 2017 y en aplicación a lo dispuesto, Artículo 568 del Estatuto Tributario, artículo 665 del Decreto Ley 390 del 2016, artículo 568 Estatuto Tributario: " Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad por el termino de 5 días y que la notificación se surte al finalizar el día siguiente del retiro. Por lo anterior se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, se hace saber que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contemplados en el artículo 831 del E.T, las cuales deberán presentarse dentro de los 15 días Hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, según el artículo 830 de la misma

Atentamente,


DOLLY CONSUELO VINASCO-MENESES
Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo

Elaborado por DOLLY CONSUELO VINASCO

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:

CARRERA 3 No. 4-78CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAOPELARA
EMAIL: secretariahaciendapitalito@gmail.com



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.341
(Pitalito, 17 de Abril de 2017)

“Por medio de la cual se declara incumplido un acuerdo de pago, se ordena la apertura de un proceso coactivo y se toman otras medidas”.

La Secretaria de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el decreto 154 DE 2009; Artículo 91 numeral 6° de la ley 134 de 1994, los artículos 561 y 568 del código de procedimiento y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza Tributaria y No Tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que mediante Acuerdo de fecha N° 285 y 01 de Abril de 2016 se concedió plazo para el pago al contribuyente **CHICUE DE PERDOMO LUCILA** identificado con CC.26.617.409, por concepto de Impuesto Predial Unificado, del inmueble identificado con cifra catastral No 010300720012001, ubicado en la C 15A 12 31, adeudando al Municipio de Pitalito Huila, por el período comprendido desde el 2004 AL 2016 la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$584,465)

Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado, no ha cumplido con el Acuerdo de pago en mención, en el tiempo estipulado, encontrándose en mora en el pago de las cuotas estipuladas en la Resolución Administrativa N° 285 de fecha 01 de Abril de 2016, la cual contiene la facilidad de pago, quedando plenamente demostrado el incumplimiento y la violación de la cláusula compromisoria estipulada en el mismo, por lo cual procede a declarar el incumplimiento del plazo concedido, impulsar el inicio del Proceso de

Proyectado por: Ma. Lizeth Martinez Torres. Judicante Cobro Coactivo.

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma:	Firma:
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda



cobro por Jurisdicción Coactiva y ordena el Embargo Preventivo del inmueble objeto de acuerdo.

Según liquidación del impuesto pactado se tiene que el obligado **CHICUE DE PERDOMO LUCILA** identificado con CC. 26.617.409 adeuda al fisco municipal la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$250,137) por concepto de

Capital	Interés	Deuda	Interés Cuota	Total Pagar
40,367	44,556	84,923	4,535	89,458
40,812	44,995	85,807	2,729	88,536
33,947	37,351	71,298	845	72,143

TOTAL \$ 250,137

En consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO el acuerdo de pago autorizado en la Resolución N° 285 de fecha 01 de Abril de 2016 en el cual se concedió el plazo para pago al Señor(a) **CHICUE DE PERDOMO LUCILA** por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, del predio identificado con Cifra catastral No.010300720012001.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del proceso de cobro coactivo por incumplimiento de acuerdo de pago No. 285 de 01/04/2016, cuya deuda actual asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$250,137)

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el embargo preventivo del inmueble ubicado en CALLE 15A 12 31, identificado con la cifra catastral No. 010300720012001 Y en su defecto los predios que sean de propiedad, se aclara que quien firma el Acuerdo de pago en comento asume la responsabilidad con sus bienes propios, en el evento que sea diferente al propietario.

Proyectado por : Ma. Lizeth Martinez Torres. Judicante Cobro Coactivo.

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma:	Firma:
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda



ARTICULO CUARTO : Contra la siguiente providencia procede el recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución al contribuyente, personalmente o por correo .

Notifíquese y Cúmplase

JORGE ELIECER TOVAR
Secretario de Hacienda

Proyectado por : Ma. Lizeth Martínez Torres. Judicante Cobro Coactivo *LT*

Revisado por: Dolly Consuelo Vinasco	Aprobado por: JORGE ELIECER TOVAR
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
Nombre: Dolly Consuelo Vinasco	Nombre: JORGE ELIECER TOVAR
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Secretario de Hacienda